EL CONCISO CORREO DE

UNION...

La presencia de un peligro comun, une y engendra amistad aun entre los sugetos de mas opuestas ideas y condiciones ¿seremos tales los partidarios de un gobierno representativo, que perseveremos aun en nuestras rencillas, en nuestra fatal desunion? por ventura desconocemos lo prócsimo y lo inminente del peligro que nos amenaza? rel estado de la guerra, el engrandecimiento del pretendiente, la insubordinacion que tan rapidamente ha cundido en nuestras filas, la indiferencia con que los estrangeros miran nuestra cuestion, la penuria del erario, la miseria de la nacion, la dislocacion en que todo se encuentra, el desaliento de los pueblos, mo bastan todavía para hacer pensar en el objeto mas importante, en el vital, esto es en la salvacion de la patria, en el triunfo de la libertad? ¡quién pospone tan caros objetos al terco capricho de que ocupen las sillas ministeriales tales ó cuales sugetos pertenecientes á tal ó cual pandilla? ¿quien se olvida hasta este punto del interes de la nacion y del suyo propio? ¿ quien prefiere entregar la patria y la Reina en manos del feroz carlismo, mejor que admitir un ósculo de paz de los que piensan como él, de los que se interesan en el triunfo de la misma causa?

: Las enemistades tienen como todas las cosas un punto del cual no deben escederse; tienen sus límites, y si es lícito llevarlas hasta alli no deben ni pueden pasar á no ser que

se las dé otro earacter.

En la situacion en que nos hallamos, la union es indispensable, es tal vez el único elemento de triunfo con que podemos contar. Sin union la victoria es de D. Carlos. Pues bien ¿cómo deberá considerarse todo el que en momentos de peligro, fomente esta desunion? ¡no trabaja en favor del principe que pretende esclavizarnos? ¡no facilita su triunfo?

zo comun, grande, imponente, capaz de aterrar al partido carlista y de manifestar al mundo que nos sobran fuerzas para combatirle y que merecemos la libertad porque peleamos, no tardaremos mucho en llorar nuestra desunion y miserables rencillas, y entonces nuestras lagrimas serán inútiles y tardío nuestro arrepentimiento.

Ya deben cesar las desavenencias; una sola bandera reuna todas las fracciones del partido liberal; en ella va escrito Isabel II, Constitucion de 1837. Bien se necesita union, si hemos de hollar aquella otra que lleva por lema Carlos V, inqui-

sicion y cadenas!

Quien reuse esta union, quien anteponga un pequeño círculo de hombres a la salvacion de la patria, quien en las aras de esta no haga el sacrificio de todos sus resentimientos ahora que el peligro nos amenaza de cerca, coadyuba al triunfo de don Carlos. y no es acreedor á los títulos de liberal ni patriota si no á los de traidor y carlista.

Todos conocen la necesidad de la union, pero no es dado á cada particular el establecerla, toca al gobierno el dar el impulso y el egemplo. Que olvide, que no escuche denominaciones odiosas, que premie y castigue con igualdad, con estricta justicia á todos los españoles, que no tengan acepciones personales ni de partido para la concesion de, empleos, ascensos y gracias, que premie el saber, las virtudes, los servicios al trono de Isabel y á la patria donde los encuentre, que no salgan de la boca de los ministros sino palabras de igualdad, de justicia, de union, que se vean todos los actos arreglados á la Constitucion de 1837, que inspiren iguales sentimientos, lenguage y obras á las autoridades que de ellos dependen, que llegue á ser un hecho la Constitucion, que sepan inspirar confianza á todos los liberales, persuadirlos de que el ministerio es nacional, que no pertecenece á un partido, que ocupe todas las atenciones en los medios de terminar la guer-Si reunidos todos, no hacemos un esfuer- ra, y entonces tendrá origen y rápido pro-

greso la union del modo y hasta el punto que ella es posible. Hacer mucho, tener en movimiento á todos, dirigiéndose siempre á triunfar en la guerra, a restablecer el orden en la administracion, y nadie pensará sino en apoyar al gobierno que de este modo se conduzca, y de aqui resultará la necesaria y apetecida union. (Castellano).

resolt to REAL DECRETO. On somple

Conformandome con lo que me habeis propuesto en esposicion de esta fecha, he venido en nombrar a D. Juan Alvarez Guerra, D. Dionisio Valdés, D. Pablo Montesino y D. José María Cambronero; el primero como presidente, y el último como secretario con voto, para que formen á la mayor brevedad, y sin traspasar las facultades y atribuciones que correspondan al poder ejecutivo, un reglamento claro preciso y análogo á las actuales instituciones, que sometereis á mi aprobacion para el gobierno del ramo de seguridad pública, consultando a la mas severa economía, sin escederse de lo consignado a este objeto en los presupuestos aprobados por las Córtes. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. - Está rubricado de la real mano. -- En Palacio á 31 de agosto de 1837. --A D. Diego Gonzalez Alonso.

erla, toca el cobierno el dar el impulso y Circular del Ministerio de la Guerra.

Encargado por S. M. del despacho de la Secretaría de la Guerra, no puedo menos de confesar que me hallo en un puesto muy dificil para mi en toda ocasion, sobrado espinoso en las actuales circunstancias.

S. M. la augusta Reina Gobernadora, tan celosa por el bien y las prosperidades de los españoles todos, ha considerado siempre á los individuos del ejército, y á cuantos Hevan las armas por la patria como los defensores del trono de su escelsa Hija, como los apovos firmes de las leyes, como el escudo de la causa nacional contra sus encarnizados enemigos. Las virtudes militares han merecido siempre sus elogios, los padecimientos de esta clase benemérita escitado sus mas vivas simpatías, y todos los hechos distinguidos premiados siempre por su mano liberally generosa, no subust conotus v ar

El ejército español ha correspondido á su confianza y merecido en todo tiempo sus bondades. Hace cerca de cuatro años que marcha, que se afana, que combate por la nacion y el trono: que con tanta sangre derramada manifiesta claramente sus nobles sentimientos de lealtad y de constancia. En todas las provincias de España ha lucido su denuedo v valentía. Todas han visto sus privaciones, sus padeceres, sus trabajos. El ejército español ha correspondido á su nombre y reputacion bien merecida. Sus filas son ilustres, como la gran causa nacional por que combaten.

En medio de tan brillante mérito ha visto con dolor S. M. infringida la subordínacion y disciplina, sediciones abiertas, y á veces tenidas en la sangre de los propios gefes las espadas que solo debieran emplearse en castigar al enemigo. La mayor parte de estos desórdenes son sin duda debidos á influencia estraña: no pueden tener origen en los sentimientos de tan valiente ejército. Mas la continuacion de tan fatal órden de cosas, aunque muy parcial, conducirá al descrédito total de nuestras tropas, á un vencimiento vergonzoso, á la mengua de la causa mas noble y mas legitima que sostuvo jamas nacion alguna.

S. M. hace de nuevo un llamamiento á los sentimientos de honor y patriotismo que à V distinguen: le hace à los de sus subordinados, y de cuantos influyen directa ó indirectamente en el buen espíritu de las tropas nacionales. Es la voluntad espresa de S. M. que V. les haga partícipes de estos sentimientos; que reprima, que castigue con rigor las faltas de subordinación y disciplina: sobre todo que se marque con el sello de la infamia á todo el que alegue privaciones, faltas de socorros, sueldos ó demas, como un legítimo motivo de propasarse á escesos. tan escandalosos, sup us noisentes al o

Aunque repugne al corazon bondadoso de S. M., quiere que se emplee todo el rigor que las circunstancias aconsejen. Su mano, tan pronta siempre á colmar de honras y favores al militar que se distingue, castigará tambien al que falte á su deber y se muestre indigno del nombre de español y de soldado de la patria.

La Reina Gobernadora espera que estos

jeros, y que nueva valentía, nueva sangre derramada, nuevos triunfos espiarán tan graves faltas, de un modo noble y digno de

soldados españoles

En derredor del trono de su augusta Hija estan el honor, la paz la prosperidad de la nacion: bajo los auspicios de la Constitucion de 1837, donde figura este trono del modo mas solemne, estan su civilizacion, sus libertades, sus derechos y las esperanzas de ocupar en Europa el puesto que les corresponde. Asegura esta ley fundamental á toda clase, á todo individuo cuanto puede desear un hombre racional é ilustrado, cualquiera que sea la carrera de su vida pública. Las puertas de los honores, de las altas dignidades estan abiertas para todos, para el mérito. ¿Y quien puede acreditar esta verdad mejor que los mismos individuos del ejército?

S. M. ha jurado esta ley fundamental del modo mas solemne: la han jurado las Córtes, los tribunales, el ejército, todas las clases del Estado. Ley actual de la nacion, ley única, es la sola bandera que pueda reunir á los españoles todos dignos de este nombre. Los que aspiren á su destruccion son traidores á la patria, ó insensatos que no saben donde estan sus intereses. Los rigores de esta ley alcanzarán á cuantos se vuelvan contra ella. Dios guarde à V. muchos años Madrid 1.º de setiembre de 1837.--Evaristo

San Miguel.

Esposicion à S. M. del Sr. conde de Luchana.

Señora: Cuando V. M. tuvo á bien variar sus Ministros responsables en 18 del actual, y eligirme à mi para el de la Guerra con la presidencia del Consejo, V. M. sabe que al aceptar solo aquel, creí que lo debia hacer por lo crítico y apurado de las circunstancias en que el Estado se hallaba, y porque me persuadí que en esto hacia un nuevo servicio á la justa causa de vuestra escelsa Hija la Reina Doña Isabel II y á la Constitucion que todos hemos jurado. Constituido empero el ministerio que V. M. ha nombrado, y colocado interinamente á la cabeza del de la Guerra un general que podra

estravios habrán sido muy rápidos y pasa- | gefe que soy de los ejércitos reunidos, es de absoluta necesidad que segun la complicacion que la guerra toma, y el estado moral de los ejércitos, me dedique enteramente á restablecer tan importantes y esenciales objetos con el mismo celo que hasta aqui lo he hecho, y del que tengo dadas tantas y tan repetidas pruebas. Y como en este concepto, yo como Ministro, ni puedo desempeñar tan grave cargo, ni reportar utilidad el servicio, estando como estoy al frente de los ejércitos, suplico a V. M. se sirva admitir mi respetuosa dimision de la secretaria de Estado y del despacho de la Guerra, y aceptar con esta nueva ocasion mi sincero anhelo por el bien de V. M. y el de vuestra escelsa Hija, y mi firme adhesion á la Constitucion que las Córtes de la nacion han formado. El cielo conserve la importante vida de V. M. muchos años. Cuartel general de Cogolludo á 28 de agosto de 1837.... Señora.A. L. R. P. de V. M.El conde de Luchana.

Adnet ab a NOTICIAS. b roberradog

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de la provincia de Avila con fecha 21 del prócsimo anterior dice a este ministerio: que a consecuencia de la derrota del ex-cura D. Gimeno, de que ya dió parte, creyó desde luego que algunos dispersos marcharian á sus casas, ó irian á ocultar en los montes su ignominia; por lo que dispuso que un oficial con 20, granaderos de la Guardia Real provincial, ocupase los puntos que mas a propósito le pareció, resultando hacer prisioneros dos facciosos, y coger cinco caballos, presentandose ademas a dicho oficial de la Guardia cinco rebeldes: asegura el mencionado comandante general que la gavilla del ex-cura dejó ya completamente de ecsistir.

S. M. se ha enterado con satisfaccion del total esterminio de la referida gavilla.

El comandante general de Soria con fecha 28 del anterior manifiesta, segun oficio dedicarse esclusivamente á él, V. M. no po- del alferez del escuadron franco D. Gudra menos de conocer que como general en mersindo Vicente Ramo, que al pasar dicho oficial con su partida la noche del 23 por el monte situado entre Alcubilla de las Piñas y Baldelcubo, sintió ruido, y penetrando en la espesura consiguió la captura de cinco facciosos con su armamento y municiones; que noticioso en seguida dicho oficial, de que en el pueblo de Torrecilla del Ducado habia siete rebeldes, dispuso que el subteniente de salvaguardias D. Miguel Viton, se adelantase con ocho caballos al mencionado pueblo, siendo su resultado hacer prisioneros á seis rebeldes de infantería y uno de caballería, cogiéndoles tres fusiles, una lanza y otros efectos; recomienda el buen comportamiento de la tropa, y con especialidad el valor y ardimiento del subteniente D. Miguel Viton.

S. M. se ha enterado con satisfaccion, sirviéndose resolver se den las gracias en su real nombre á cuantos individuos contribuyeron á la aprehension de los rebeldes que se citan.

Barcelona 24 de agosto. El Exemo. Sr. general 2.º cabo del principado ha recibido del gobernador de Villafranca un parte de fecha 10 con referencia á otro del teniente del regimiento de Malaga, 20 de línea, D. Emique

Accino, que en estracto dice:

Reunidas las facciones del Llach y otros cabecillas, y protegidos por la oscuridad de la noche lograron penetrar en el pueblo de Torrella, á favor de la traicion de Teresa Morgadas, que les proporcionó medios para ejecutarlo casi impunemente. En vano el mencionado comandante de armas y el teniente de nacionales D. Antonio Rabentos intentaron detenerlos con las centinelas de la inmediacion: un crecido número enemigo ocupaha ya las calles, y sus cargas obligaron á la guarnicion y nacionales á replegarse al fuerte. Cuatro dias de toda clase de sufrimientos. sosteniendo un fuego contínuo, intimados diferentes veces à la rendicion, y poniendo en juego lo mas funesto del arte militar, atendida su defensa, no arredraron à los heróicos del fuerte, los que oponian toda resistencia y energía capaz à los esfuerzos del enemigo,

El dia 9 aparecieron parte de las fuerzas del Exemo. señor capitan general á cuya vista huyeron los enemigos del modo mas vergonzoso. S. E. el capitan general vió las minas y contraminas y los efectos del cañon con que intentaron arredrar á tan brayos defensores. los que les contestaban con la muerte

f toda intimacion. El enemigo de 650 muertos en el campo, el número de heridos no se puede calcular, teniendo solo por nuestra parte 6 muertos y 3 heridos; cuatro de aquellos y dos de estos nacionales, y un sargento, dos cabos y 24 soldados prisioneros.

Recomienda muy particularmente al teniente de Nacionales y el comportamiento de

todos.

El Excmo. señor general en gefe baron de Meer libro con su ida la vida á tantos valientes, pero el fuego habia ya reducido á cenizas las casas y los bienes de los beneméritos que se habian acogido al fuerte.

Soria 26. El alcalde de la villa del Burgo de Osma con fecha del 23 participa que la faccion de Segovia con la de la Sierra han salido con direccion á Sauto Domingo de Silos, en compañía de su junta de Castilla, llevándose los sastres que tenian trabajaudo: en este dia se han presentado seis facciosos. El capitan general ha salido con su division de Aldea de S. Esteban para la villa de Langa.

Madrid 31. El director general del Tesoro público D. Joaquin Rodriguez Leal, ha acudido á S. M. la Reina Gobernadora, asi que tomó posesion de este destino, cediendo la dotacion del mismo en su totalidad, y solicitando se aplique á los gastos de la guerra, en cuya pronta terminacion ve asegurada la libertad de la patria, y consolidado el trono de nuestra augusta Reina Doña Isabel II.

S. M. se ha dignado admitir esta generosa oferta, y ha tenido á bien mandar se den las gracias al interesado, y se publique en la Gaceta este rasgo de su patriótico des-

prendimiento.

--Se asegura que 1,500 hombres de la division portuguesa se han declarado en favor de la carta de D. Pedro. El baron Das-Antas, no pudiendo contrariar esta resolucion de la mayor parte de su division, dió a viso à las autoridades de Toro hàcia donde se dirigieron los pronunciados que para evitar desgracias no les opusiesen resistencia, y les suministrasen las raciones que pidiesen: lo verificaron dichas autoridades. Posteriormente se asegura que han entrado los indicados soldados en Portugal y unido à los demas partidarios de la carta de 1826.

EDITOR RESPONSABLE Sebastian de Iguereta.

seres, los que les contestaban con la muerte CORUNA: IMPRENTA DEL CONCISO.